

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN EL PUERTO DE MÁLAGA, DE PLANTA DESALADORA ÓSMOSIS INVERSA EN CONTENEDOR APTA PARA AGUA DE MAR, PARA LA OBRA DE LAS ISLAS CHAFARINAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

REF.: TSA0078415

Con fecha 29 de agosto de 2024, la Mesa de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro, en el puerto de Málaga, de planta desaladora ósmosis inversa en contenedor apta para agua de mar, para la obra de las islas Chafarinas a adjudicar por procedimiento abierto. REF.: TSA0078415, realizada una vez examinada la documentación administrativa y las ofertas económicas presentadas por las empresas licitantes.

El día 19 de agosto de 2024 a las 10:00 horas concluyó el plazo para la presentación de ofertas en el citado procedimiento, habiéndose recibido en plazo las proposiciones presentadas por la siguiente empresa:

- NIF: B54133889 **INGENIERÍA MEDITERRÁNEA DEL AGUA S.L.**, Fecha de presentación: 15 de agosto de 2024 a las 13:05 h;

El 27 de agosto de 2024, en la sesión E 25/2024 UT5 TSA, la Mesa Territorial de Contratación de Tragsa y Tragsatec, por unanimidad de sus miembros, acordó **ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro, en el puerto de Málaga, de planta desaladora ósmosis inversa en contenedor apta para agua de mar, para la obra de las islas Chafarinas a adjudicar por procedimiento abierto. REF.: TSA0078415, a la siguiente empresa que a continuación se describe:

- **INGENIERÍA MEDITERRÁNEA DEL AGUA S.L.**

Tras la realización con fecha 27 de agosto de 2024, en la sesión E 25/2024 UT5 TSA de la Mesa de Contratación, del Acto de Apertura del sobre B que contiene los criterios económicos, analizada la oferta presentada, se concluye que la oferta que obtiene, al amparo de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la máxima puntuación, es la siguiente:

INGENIERÍA MEDITERRÁNEA DEL AGUA S.L.

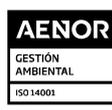
Criterio Precio: 80,00 PUNTOS
Criterios Plazo de entrega: 10,00 PUNTOS



Empresa adherida a



Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 396 34 00 - www.tragsa.es



Criterios Filtración de membranas: 10,00 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL: 100,00 PUNTOS

En consecuencia, en atención al cumplimiento por la empresa **INGENIERÍA MEDITERRÁNEA DEL AGUA S.L.** de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa Territorial de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA, **HA RESUELTO**:

Primero.- Clasificar la oferta admitida a licitación de conformidad con la propuesta de la Mesa Territorial de Contratación, y considerar como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del suministro, en el puerto de Málaga, de planta desaladora ósmosis inversa en contenedor apta para agua de mar, para la obra de las islas Chafarinas a adjudicar por procedimiento abierto. REF.: TSA0078415, la siguiente:

MEJOR OFERTA

La oferta presentada por la empresa **INGENIERÍA MEDITERRÁNEA DEL AGUA S.L.**, por un importe total de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (182.188,00€), base imponible.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

INGENIERÍA MEDITERRÁNEA DEL AGUA S.L

- Copia del D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato. En el caso de que los poderes de representación no aparezcan en ROLECE también debe aportarse copia de la escritura poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Copia de las Cuentas Anuales indicadas en la Declaración Responsable –Anejo II (año 2022), debidamente auditada, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.
- Copia de Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que recojan una descripción del suministro realizado relativo al mismo código CPV 39370000-6 (Instalaciones de tratamiento de aguas), el destinatario de la misma, el importe y las fechas de realización, dentro de los tres últimos años naturales, por importe acumulado en el año de mayor ejecución no inferior a 150.500,00 €, impuestos no incluidos. En caso

de haber realizado suministros para una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en los que se contemplen los datos requeridos.

- Ficha técnica del equipo ofertado.
- Copia de Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (con fecha actual) acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia de Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (con fecha actual) por un período de vigencia de 12 meses.
- Copia certificado, emitido y firmado digitalmente por la entidad bancaria, de titularidad de la cuenta bancaria en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes
- Declaración Responsable sobre Prevención de Riesgos Laborales (ANEXO III), debidamente firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Sevilla,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN UT5.

D. EZEQUIEL MONTERO ROMERO
Jefe de la UT5
Escritura poder otorgada
05/04/2013

D. JOSÉ MANUEL CASTILLO BLESA
Gerente de Tragsa
Escritura poder otorgada
08/02/2010